

MEMORANDO

AMC-SJUR-425-2024
Cajicá, 18 de diciembre de 2024

PARA:

INTEGRANTES PERMANENTES CON VOZ Y VOTO:

Ing. Fabiola Jácome Rincón
Alcaldesa Municipio de Cajicá

Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez
Secretario General

Dr. José Jahir Rivas Venegas
Secretario de Hacienda

Dr. José Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Con copia a: **Dr. OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA**
Jefe Oficina de Control Interno

DE: **Dra. Martha Nieto Ayala**
Secretaria Jurídica

ASUNTO: **Informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial – Segundo semestre 2024.**

I. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación), establece que el secretario técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.
1

En concordancia con lo indicado en el párrafo precedente, el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá, está reglado en el Decreto Municipal N° 176 del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), “**Por medio del cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación y defensa judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca, y se dicta otras disposiciones**”, en el artículo 8° le fue asignado a la Secretaría Jurídica como Secretaria Técnica del Comité. Así mismo en el numeral 5 del precitado artículo, establece la función de “Preparar un informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones que será entregado al representante legal y a los miembros del Comité cada seis (6) meses (...)”.

II. CONTENIDO

El informe de gestión del segundo semestre del 2024 se divide en los siguientes temas:

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN II SEMESTRE – 2024

¹ 1 ARTÍCULO 121. Secretaría Técnica. Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (...) 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

- 1.1. Sesiones ordinarias
- 1.2. Sesión extraordinaria

2. ANÁLISIS DE LOS CASOS

3.TEMAS LLEVADOS AL COMITÉ PARA DETERMINAR SI TIENE VIABILIDAD PARA INICIAR CONCILIACIÓN O PACTO DE CUMPLIMIENTO.

4. TEMAS LLEVADOS AL COMITÉ PARA DETERMINAR SI TIENE VIABILIDAD PARA INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN

III. DESARROLLO

1. Sesiones del Comité de Conciliación II Semestre – 2024.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 119 de la ley 2220 de 2022, así como en el Reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá, “(...) El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, (...) y cuando las circunstancias lo exijan”.

Así mismo en el Decreto 176 del 02 de octubre de 2023 “por medio del cual, se adopta el reglamento interno del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y defensa judicial de la Alcaldía de Cajicá, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. que establece lo señalado en el artículo 9, establece:

“ARTÍCULO 9°. SESIONES ORDINARIAS. El comité de conciliación y defensa judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá se reunirá ordinariamente no menos de dos (2) veces al mes, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan, de forma tal que se logre el cumplimiento y seguimiento de la totalidad de las funciones de la ley, las incluidas en este reglamento y todas aquellas que se deriven del cumplimiento eficiente de las mismas.”

En cumplimiento a lo anterior, durante el segundo semestre de 2024 el Comité de Conciliación sesionó de la siguiente manera:

I. SESIONES DE COMITÉ REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 01 DE JULIO 2024 A DICIEMBRE 2024

MES	FECHA SESIÓN	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA
JULIO	17 y 24 de julio de 2024	2	0
AGOSTO	20 y 28 de agosto de 2024	2	0
SEPTIEMBRE	11 y 25 de septiembre de 2024	2	0
OCTUBRE	09 y 23 de octubre de 2024	2	0
NOVIEMBRE	06 y 20 de noviembre de 2024	2	0

DICIEMBRE	03 y 18 de diciembre de 2024	2	0
EXTRAORDINARIO	14 de noviembre de 2024	-	1
		12	13

2. Análisis de los casos

No. Acta	Fecha	Temas
13	17/07/2024	1. Análisis y aprobación del vallado en el sector contiguo al predio de matrícula inmobiliaria 176-28379, atendiendo a las solicitudes hechas por el señor Giovanni Alberto Vergara Ospina a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, y las obras que actualmente se desarrollan en el sector por parte del Municipio. 2. Revisión de la solicitud de Enel Colombia S.A. E.S.P. de suscribir un “contrato marco NAS-IS-2024-074 de acceso, uso y remuneración de infraestructura eléctrica de Enel Colombia S.A. E.S.P.”, lo anterior teniendo en cuenta los procesos judiciales que se encuentran en curso actualmente en los que son parte Enel Colombia y el Municipio de Cajicá. 3. Aprobación de la solicitud del señor Jhonatan Rodríguez Jamaica representante legal de Inversiones Futuro Express S.A.S. hecha a la Secretaría de Planeación en relación con las áreas de cesión de vías y zonas verdes tipo B de la subdivisión del proyecto Candelaria. 17/07/2024
14	24/07/2024	1. Análisis y exposición de la ficha técnica presentada por la firma Ortiz Gutiérrez, en razón a la fijación de la fecha y hora para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular No. 25899-33-33-001-2023-00131-00 incoada por el señor WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO, contra el MUNICIPIO DE CAJICÁ. 2. Votación para la aprobación o

		desaprobación de la solicitud de Enel Colombia S.A. E.S.P. de suscribir un “contrato marco NAS-IS-2024-074 de acceso, uso y remuneración de infraestructura eléctrica de Enel Colombia S.A. E.S.P.”, lo anterior teniendo en cuenta los procesos judiciales que se encuentran en curso actualmente en los que son parte Enel Colombia y el Municipio de Cajicá. 3. En atención del auto del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, dentro de la Acción Popular, expediente No 2021- 032, demandante Deiby Alejandro Bolivar, en el cual ordena al MUNICIPIO DE CAJICÁ, convoque y celebre una reunión del comité de verificación de fallo y remita un informe detallado donde señale los avances del cumplimiento de la sentencia de segunda de segunda instancia emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección C, el día 28 de septiembre de 2023. Lo anterior deberá surtirse en el término de un mes (1) mes, so pena de incurrir sanciones establecidas en la ley.
15	20/08/2024	1.Análisis y exposición de la información remitida por parte de la Secretaría de Planeación de Cajicá mediante memorando AMC-SP-0645-2024, frente a las áreas de cesión que no han sido entregadas al municipio de Cajicá.
16	28/08/2024	1. Análisis y exposición de la ficha elaborada por la firma Ortiz Gutiérrez sobre el proceso de reparación directa 2022-0002100, instaurada por Jabier Mogollón Gil en contra del Municipio, tendiendo a la audiencia programada para el día once de septiembre del año en curso. 2. Propositiones y varios: Radicado 25899-33-33-002-2024-00095-00 interpuesta por MEJORANA FARMS S.A.S. (anteriormente “Chemas Vélez y Cía. S.A.S.”

17	11/09/2024	1.Análisis de los documentos obrantes en el expediente de la carpeta parque de las flores, se evidencia que este predio está identificado con una matrícula inmobiliaria 176-31201. En esa matrícula inmobiliaria registra un área de 10.375 metros, en junio de 1986, bajo escritura pública, se hizo un reloteo de 39 lotes y de esos 39 lotes se destinaron adicionalmente unas áreas verdes y unas áreas para andenes y vías, esas áreas verdes corresponden a 1.987 metros. Fue expuesto para mirar a ver cómo se podía sanear o revisar jurídicamente el estado del predio. De acuerdo a lo que se encontró de este predio, es que ese reloteo fue autorizado, fue aprobado en 1986, año en el cual todavía no estaban obligados, digamos, a hacer cesión obligatoria de las áreas al municipio.
18	25/09/2024	1. Análisis de la ficha del proceso de reparación directa 2023-00275-00 instaurado por Julio Mora López y otros en contra del Municipio. 2. Análisis de la procedencia de la acción de repetición con ocasión al pago hecho como resultado de lo ordenado en la Resolución DJUR N°. 50237000830 de la Corporación Autónoma Regional CAR dentro del expediente 66552.
19	09/10/2024	1 Análisis de la ficha del proceso de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 25000233600020190060800 instaurado por la FUNDACIÓN SOCIAL PROMUJER – TEJEDORAS DEL FUTURO en contra del Municipio Cajicá.
20	23/10/2024	1.Análisis de la ficha del proceso de CAPRECOM liquidado en contra de la Alcaldía de Cajicá y Gobernación de Cundinamarca.
21	06/11/2024	1.Análisis de la ficha del proceso de saneamiento del predio denominado Parque las Flores del Sector Santa Cruz.
22	14/11/2024	1.Sesión extraordinaria: Análisis y exposición de la ficha elaborada por la firma Ortiz Gutiérrez sobre el proceso de repetición 258993333001-2018-0016800 instaurada por el Municipio de

		Cajicá en contra de Germán Camilo Bello Zapata, Zulma Marcela Santos Santos y Leonardo Espinosa Higuera, atendiendo a la audiencia programada para el día veintiuno (21) de noviembre del año en curso. Para su conocimiento se anexa el mencionado documento.
23	20/11/2024	1. Análisis de los procesos de saneamiento de los predios baldíos que se tramitan a favor de la alcaldía de Cajicá.
24	04/12/2024	1. Análisis de la solicitud realizada por el abogado LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, quien presenta ante la Secretaría de Hacienda informe sobre proceso de cobro coactivo No. 2015-0026, sobre predio con matrícula inmobiliaria 176-22044. 2. Seguimiento cobro coactivo condena Nelson Bello.
25	18/12/2024	1 Informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial – segundo semestre 2024

III. Temas llevados al comité para determinar si tiene viabilidad para iniciar conciliación y/o pacto de cumplimiento.

No. Acta	Fecha	Tema	Decisión del comité
24 - 2024	24 de septiembre de 2024	1. Análisis y exposición de la ficha técnica presentada por la firma Ortiz Gutiérrez, en razón a la fijación de la fecha y hora para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular No. 25899-33-33-001-2023-00131-00 incoada por el señor WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO, contra el MUNICIPIO DE CAJICÁ.	No Pactar Se determinó que, La Alcaldía Municipal de Cajicá, a través de la Inspección Primera de Policía, ha adelantado los trámites pertinentes frente a los comportamientos denunciados del presunto infractor, por lo que ha actuado dentro de sus competencias y no ha incurrido en omisión alguna. No obstante, por situaciones ajenas a la administración las diligencias de Audiencia Pública del expediente CCAE 015-2022 se han retrasado, lo que podría afectar la celeridad de este procedimiento.

--	--	--	--

IV. Temas llevados al comité para determinar si tiene viabilidad para iniciar acción de repetición

Corresponden al siguiente caso:

No. Acta	Fecha	Tema	Decisión del comité
18 - 2024	25 de septiembre de 2024	Análisis de la procedencia de la acción de repetición con ocasión al pago hecho como resultado de lo ordenado en la Resolución DJUR N°. 50237000830 de la Corporación Autónoma Regional CAR dentro del expediente 66552.	No iniciar acción de repetición. lo anterior obedece a que, una sanción administrativa no es presupuesto para la acción de repetición, pues no es una providencia judicial ni es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, lo que, de entrada impide el ejercicio de la repetición.

IV. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre del 2024, ha cumplido con sus funciones legales y reglamentarias.

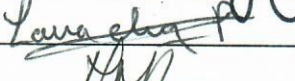
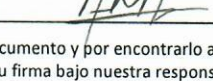
Se realizó el análisis de caso dentro del acta No. 018 del 25 de septiembre de 2024 donde se decidió no iniciar acción de repetición

En el mismo sentido se llevó análisis de la audiencia de pacto de cumplimiento dentro del acta No. 024 del 24 de septiembre de 2024 donde se decidió no pactar en cumplimiento las dos anteriores por las razones expuestas en cada uno de los temas tratados

La anterior información para conocimiento de los integrantes del Comité.

Agradecemos su amable atención.


MARTHA NIETO AYALA
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación y defensa judicial

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Leidy Natalia Rodríguez Ayala		Profesional Universitaria SJUR
	Laura Daniela Chibuque Pérez		Contratista SJUR
Revisó y aprobó	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			